

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza fiscal que regula el funcionamiento y la tasa por utilización de la pista municipal de pádel, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | |
|--|--|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | <i>Evitar los problemas derivados de un uso indiscriminado y no organizado así como la recuperación de una parte de los gastos que supone al Ayuntamiento.</i> |
| Necesidad y Oportunidad de su aprobación | <i>La construcción de una pista municipal de pádel</i> |
| Objetivos de la norma | <i>Regular el uso y la tasa por utilización de la pista de pádel</i> |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | <i>Resulta preciso aprobar la ordenanza porque no hay ninguna normativa que regule su uso.</i> |